

N° Interno 563, Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en Calle Federico Varela N°1466, Población Los Héroes II, Comuna de Traiguén a Don Miguel Arias Goitiandia Rut [REDACTED]

TEMUCO, 10 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 489

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N°62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso primero, que señala "A los postulantes que resulten seleccionados en esta modalidad de atención se les entregará la vivienda en arrendamiento o en comodato, por un plazo de dos años, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario.";
- b) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en Calle Federico Varela N°1466, Población Los Héroes II, Comuna de Traiguén;
- c) La carta de solicitud emitida hacia el director de SERVIU por parte de Don Miguel Arias Goitiandia Rut: [REDACTED] de diciembre 2024, para ser incorporado en la lista de espera del programa de atención al adulto mayor;
- d) El Informe Social realizado por la Profesional Asistente Social de La Ilustre Municipalidad de Traiguén, Doña Cristina Tapia Aguayo, que da cuenta de la urgente necesidad habitacional de don Miguel Arias Goitiandia Rut: [REDACTED]
- e) El acta de Selección Preliminar de fecha 09.01.2025 que Propone como asignatario a Don Miguel Arias Goitiandia Rut [REDACTED] de la vivienda ubicada en en Calle Federico Varela N°1466, Población Los Héroes II, Comuna de Traiguén;
- f) El Certificado Médico emitido por la Doctora Susana Vidal Moya, del Hospital de Traiguén, que acredita que don Miguel Arias Goitiandia es adulto mayor Autovalente;
- g) La consulta realizada al sistema Rukan, constatando que el beneficiario indicado en el visto d), se sitúa dentro del 40% de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso N°2 del Art. 28 del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución N° 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- j) La Resolución Electrónica N° 5472 de fecha 20 de Noviembre del 2023, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- k) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29 de enero del 2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente

**CONSIDERANDO:**

1. Los antecedentes presentados en el Informe Social correspondiente a; Don Miguel Arias Goitandía Rut: [REDACTED], que indican la urgente necesidad habitacional que presenta.
2. Que Don Miguel Arias Goitandía Rut: [REDACTED] se sitúa en el 40% de familias con mayor vulnerabilidad social del país, lo que lo ubica en el quintil I.
3. Lo estipulado en el Art. 28 del DS N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007 que señala que la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer o segundo quintil de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a los señalados.

**RESOLUCIÓN:**

1. **ENTREGASE A DON MIGUEL ARIAS GOITIANDIA RUT: [REDACTED] EN CONDICIÓN DE COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en Calle Federico Varela N°1466, Población Los Héroes II, Comuna de Traiguén.
2. Confecciónese el contrato de Comodato correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA  
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

GCA/JSL

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO.OO.HH
- UNIDAD CONTROL ARRIENDO JUSTO Y COMODATOS ADULTO MAYOR.
- SECCION OO.HH. SERVIU MALLECO.
- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES.